



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 654

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de abril de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 22/04/22, (Expediente N° 15032-222 y su anexo); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 729 del 31/03/22; el Memorando M-DSFC N° 483/2022 del 16/11/22; el Memorando M DGAF-444-2022 del 28/11/22; el Dictamen DIDI N°111/2023 del 31/01/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 20/2023 del 18/03/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 22 de abril de 2022, (Expediente N° 15032-22 y su anexo), el señor César Alejandro Ortiz Gaona representante legal de “COG Emprendimientos S.A.”, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 729 del 31 de marzo de 2022, se resuelve: “*AUTORIZAR el Llamado permanente a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades de gestión social y/o construcción y afines que deseen formar parte del Registro Permanente del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprueban el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”...*”

Que, por Memorando M-DSFC N° 483/2022 del 16 de noviembre de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. representada por César Alejandro Ortiz Gaona, de conformidad a los artículos 6° y 16 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA -SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...*”

Que, por Memorando M DGAF-444-2022 del 28 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k - l...*”

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 111/2023 del 31 de enero de 2023, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 729 del 31/03/2022 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) LA EMPRESA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica en el marco el FONAVIS...*”

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 20/2023 del 18 de marzo de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente,*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 654

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 12 de abril de 2023.

-2-

este departamento recomienda la habilitación y registro de C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., inscripto según constancia expedida por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), representado por César Alejandro Ortiz Gaona con RUC. N° 80097945-1 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Nahara Leticia Castro Frino, con C.I. N° 4.084.140.- b) Área Social: Liz Beatriz Ferreira, con C.I. N° 5.422.166.- c) Área Jurídica: José Raúl Cáceres Cáceres, con C.I. N° 917.773.- d) Área Técnica: Francisco Ariel Acosta Ojeda, con C.I. N° 6.755.945... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de “C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, con RUC N° 80097945-1, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC N° 80097945-1 Representada por César Alejandro Ortiz Gaona con C.I. N° 4.703.960	a. Área Administrativa: Nahara Leticia Castro Frino, con C.I. N° 4.084.140.
	b. Área Social: Liz Beatriz Ferreira, con C.I. N° 5.422.166.
	c. Área Jurídica: José Raúl Cáceres Cáceres, con C.I. N° 917.773.
	d. Área Técnica: Francisco Ariel Acosta Ojeda, con C.I. N° 6.755.945.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT “C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.”, de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro